



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Sábado 31 de julio de 1954

Núm. 212

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Comunicado haciendo publico el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo señor don Segundo García de Sierra y Mendez para la Sede Episcopal de Barbastro</i>	5258	<i>Orden de 3 de julio de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid</i>	5260
GOBIERNO DE LA NACION		<i>Otra de 5 de julio de 1954 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Josefa Pastor Martínez</i>	5260
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		<i>Otra de 7 de julio de 1954 por la que se concede a doña Ana Falche Ruiz la prórroga de excedencia en el cargo de Profesora adjunta de Escuelas del Magisterio</i>	5260
<i>Orden de 30 de julio de 1954 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de agosto próximo</i>	5258	<i>Otra de 7 de julio de 1954 por la que se nombra Secretario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a don Antonio Camuñas Paredes</i>	5260
<i>Otra de 30 de julio de 1954 por la que se amplía con un puesto de representación del Ministerio de Marina a la Comisión Interministerial para la redacción de un Plan de renovación y aumento de la flota mercante nacional</i>	5258	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Orden de 30 de julio de 1954 por la que se dictan normas transitorias para el funcionamiento del Consejo General y de los Colegios Provinciales Veterinarios</i> ...	5260
<i>Orden de 23 de julio de 1954 por la que se nombra para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Felipe Arribas Arribas, aspirante número 35</i>	5258	MINISTERIO DE COMERCIO	
<i>Otra de 23 de julio de 1954 por la que se nombra para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don José Martínez Serrano, aspirante número 34</i>	5259	<i>Orden de 1 de junio de 1954 por la que se crea la operación «M. U.»</i>	5261
<i>Otra de 23 de julio de 1954 por la que se promueve a la cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Pedro González García</i>	5259	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Otra de 23 de julio de 1954 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de tercera categoría</i>	5259	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Haciendo público la adquisición de cajas de cartón y etiquetas para los Servicios Sanitarios de Guinea	
<i>Otra de 23 de julio de 1954 por la que se nombra para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Francisco Ríos García, aspirante número 37</i>	5259	<i>JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados Comarcales, las Secretarías que se relacionan</i>	
<i>Otra de 23 de julio de 1954 por la que se nombra para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don José Requena Torres</i>	5259	<i>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Declarando exenta del pago de impuestos la tómbola autorizada que se cita</i>	
<i>Otra de 27 de julio de 1954 por la que se nombra Agente judicial tercero a don Julián Sánchez Martín</i>	5259	<i>Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Declarando nulos y sin ningún valor ni efecto los vendis números A 6289503 al 6289550 y A. 6289551 al 600, todos inclusive, por haber desaparecido los talonarios integrados por dichos documentos de circulación, debiendo considerarse nulas las expediciones que a su amparo circulen</i>	
<i>Otra de 27 de julio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Domenech Castell, Auxiliar de la Administración de Justicia</i>	5259	<i>GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales</i>	
<i>Otra de 27 de julio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Nazario Sánchez García, Auxiliar de la Administración de Justicia.</i>	5259	<i>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aguilas y Lorca, expediente núm. 402, provincia de Murcia, convalidando el que actualmente explota, a don Francisco Gómez Martínez</i>	
MINISTERIO DE HACIENDA		<i>Anunciando la concesión del Ferrocarril Subterráneo (Metropolitano) desde las inmediaciones de la Estación de Sans, del Metro Transversal, en la calle de Sans, hasta la avenida de San Ramón Nonato, en Coll-Blanch</i>	
<i>Orden de 29 de julio de 1954 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de agosto de 1954</i>	5259	5265	
<i>Otra de 19 de julio de 1954 por la que se nombran, previa oposición, Liquidadores de Utilidades a los funcionarios de la Escuela Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública que se indican</i>	5260		

	PAGINA		PAGINA
<i>Sección de Concesión y Construcción.</i> —Anunciando concurso para la ejecución de las obras de «Prolongación del ferrocarril de Cercedilla a Navacerrada hasta el Puerto de los Cotos»	5265	<i>Sección de Formación Profesional.</i> —Transcribiendo bases para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitudes de la plaza de Profesor de «Tecnología Mecánica y Eléctrica», vacante en la Escuela de Trabajo de León	5266
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Fotificación al anuncio de la subasta de las obras de mejora del abastecimiento de aguas de Vilanova de Moya (Lérida), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de julio de 1954	5265	INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA.— <i>Servicio de la Madera</i> — Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Badajoz que han solicitado renovación de sus certificados profesionales clases «B» y «D»	5267
EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaría.</i> —Adjudicando definitivamente las obras de ampliación de la Facultad de Veterinaria de León	5265	Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Santander que han solicitado renovación de sus certificados profesionales clases «A», «B», «C» y «D»	5267
<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid	5266	COMERCIO.— <i>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.</i> —Circular número 7/54 por la que se anula parcialmente la número 754, de 11 de agosto de 1950, sobre precios en restaurantes, casas de comidas, etc	5268
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Paleontología y Prehistoria» de la Escuela de Ingenieros de Minas	5266	Circular número 6/54 por la que se dictan nuevas instrucciones para regular el abastecimiento de los Económicos preferentes	5268
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> — <i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba.</i> —Anunciando concurso para proveer la plaza de Maestro de Taller (Sección de Electricidad) para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego	5266	INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de julio de 1954	5269
		ANEXO UNICO—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia	

JEFATURA DEL ESTADO

COMUNICADO haciendo público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo señor don Segundo García de Sierra y Méndez para la Sede Episcopal de Barbastro.

En conformidad con el Concordato vigente entre la Santa Sede y el Estado Español, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar, y el Santo Padre se ha dignado nombrar, para la Sede Episcopal de Barbastro, vacante por el traslado del excelentísimo y reverendísimo señor don Pedro Cantero Cuadrado, a la Sede de Huelva, al excelentísimo y reverendísimo señor don Segundo García de Sierra y Méndez, Párroco de San José, de Gijón, Diócesis de Oviedo.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de julio de 1954 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de agosto próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de agosto próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarriles

Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 32, de 1 de febrero del corriente año), con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 26-2, 29-3, 29-4, 29-5 y 28-6-54, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms. 60, 92, 120, 151 y 181 de 1-3, 2-4, 30-4, 31-5 y 30-6-54, y las que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Se incluye:
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de agosto próximo

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres.

ORDEN de 30 de julio de 1954 por la que se amplía con un puesto de representación del Ministerio de Marina la Comisión Interministerial para la redacción de un Plan de renovación y aumento de la flota mercante nacional.

Excmo. Sr.: Estimando conveniente que en la Comisión Interministerial creada por Orden de 7 de julio actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193) para la redacción de un plan de renovación y aumento de la flota mercante nacional exista un representante del Ministerio de Marina.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ampliar dicha Comisión Interministerial con un puesto de Vocal del citado Ministerio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de julio de 1954 por la que se nombra para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Felipe Arribas Arribas, aspirante número 35.

Imo. Sr.: De conformidad con lo pre-
venido en las disposiciones orgánicas vi-
gentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de siete mil pesetas, a don Felipe Arribas Arribas, que ocupa el número 35 de la escala de Aspirantes, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Imo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de julio de 1954 por la que se nombra para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don José Martínez Serrano, aspirante número 34.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de siete mil pesetas, a don José Martínez Serrano, que ocupa el número 34 de la escala de Aspirantes, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chinchón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de julio de 1954 por la que se promueve a la cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Pedro González García.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 12.600 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Alonzo García Iglesias, a don Pedro González García, Oficial de quinta categoría con destino en el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 19 de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de julio de 1954 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de tercera categoría.

Ilmo Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de junio último para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar Secretarios de tercera categoría de la Justicia Municipal, con el haber anual de catorce mil pesetas y destino en los Juzgados que se expresan a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Cassá de la Selva (Gerona): Don Carlos Moreno Ortega.

Antigüedad en el Cuerpo

Vinaroz (Castellón): Don Juan Tomás Mulet.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de julio de 1954 por la que se nombra para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Francisco Ríos García, aspirante número 37.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, a don Francisco Ríos García, que ocupa el número 37 de la escala de Aspirantes, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carmona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de julio de 1954 por la que se nombra para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don José Requena Torres.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de siete mil pesetas, a don José Requena Torres, que ocupa el número 36 de la escala de Aspirantes, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de julio de 1954 por la que se nombra Agente judicial tercero a don Julián Sánchez Martín.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Agente judicial tercero, dotada con el haber anual de 6.300 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, y destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sos del Rey Católico (Zaragoza), a don Julián Sánchez Martín, que figura con el número veintinueve en la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales aprobada por Orden de 4 de diciembre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de julio de 1954 por la que se declara en situación de excedente voluntaria a don Francisco Domenech Castell, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Domenech Castell, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barcelona, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de julio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Nazario Sánchez García, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Nazario Sánchez García, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Seguros, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de julio de 1954 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de agosto de 1954.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes.

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de agosto, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y sesenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 19 de julio de 1954 por la que se nombran, previa oposición, Liquidadores de Utilidades a los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública que se indican.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Liquidadores de Utilidades convocadas por Orden Ministerial de 5 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25), y elevada a este Departamento la lista definitiva de los opositores aprobados.

Este Ministerio se ha servido prestar su aprobación, conforme a la norma 15 de la Orden ministerial citada, a la referida lista definitiva de los opositores que probaron su suficiencia en los ejercicios al efecto celebrados, la cual se inserta al final de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1954.—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmo Sr Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Relación que se cita

Número	Nombres	Puntos
1.	D. Luis Gurea Corres	132,00
2.	D. Juan Felipe Sendin Corral	131,50
3.	D. Enrique Serra Revoltós	129,75
4.	D. Victoriano González Poveda	123,30
5.	D. José Rafael Otaola Zárraga	120,75
6.	D. Eladio del Mazo Cabo	119,00
7.	D. Antonio Torner Arastey	118,75
8.	D. Julio Velasco González	118,30
9.	D. Antonio Nogueru Salinas	118,00
10.	D. Gabriel Martín Fornieles	118,00
11.	D. José Martos Carabias	116,75
12.	D. Eloy González Menéndez	116,50
13.	D. José María Saiz y Saiz	113,55
14.	D. Antonio Blanco Bosch	113,50
15.	D. Florencio Gómez Tarragona	113,25
16.	D. Francisco José Ripoll Ruiz	112,35
17.	D. Rogelio González Fernández	111,50
18.	D. Manuel García Núñez	110,75
19.	D. Julio del Valle García	110,50
20.	D. Emilio Vallejo Sainz	110,30
21.	D. Pablo Fernández Flores	110,20
22.	D. Antonio Sánchez Mayor	109,70
23.	D. Rafael Serra Mir	109,50
24.	D. Mariano Capella San Agustín	109,20
25.	D. Arturo Albadalejo Barceló	109,00

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de julio de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento de su titular, la segunda cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de julio de 1954 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Josefa Pastor Martínez.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Josefa Pastor Martínez, de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 3 de febrero último, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 11.500 pesetas, doña Petra Queimadelos Viéitez, de la Escuela del Magisterio de Avila.

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 10.800 pesetas, doña Concepción Monllor Pérez, de la Escuela del Magisterio de Murcia.

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 9.600 pesetas, doña María Teresa Aponte Ferrer, de la Escuela del Magisterio de Sevilla.

A la cuarta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 8.400 pesetas, doña Asunción Esteban Fernández, de la Escuela del Magisterio de Zamora; y

A la quinta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas, doña Francisca Ibáñez Matarredona, de la Escuela del Magisterio de Alicante, primera de las que se hallaban en el escalafón en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de julio de 1954 por la que se concede a doña Ana Falche Ruiz la prórroga de excedencia en el cargo de Profesora adjunta de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Ana Falche Ruiz, solicitando se le conceda prórroga en su situación de excedencia en el cargo de Profesora auxiliar de Escuelas del Magisterio;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de junio de 1944 fué concedida a la señora Falche Ruiz la excedencia en su cargo de Profesora auxiliar de la Escuela del Magisterio de Soria;

Resultando que en la actualidad presta sus servicios como Maestra nacional en

la escuela graduada de niñas de Almazán (Soria);

Considerando que, por continuar dedicada a funciones pedagógicas, le son de aplicación los beneficios señalados en el artículo 4.º de la Ley de 27 de julio de 1918.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder a doña Ana Falche Ruiz la prórroga de excedencia solicitada, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de julio de 1954 por la que se nombra Secretario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a don Antonio Camuñas Paredes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, según lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de 23 de octubre de 1914.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de dicho Centro al Catedrático del mismo don Antonio Camuñas Paredes, con la gratificación de seis mil pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13, subconcepto 2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de julio de 1954 por la que se dictan normas transitorias para el funcionamiento del Consejo General y de los Colegios Provinciales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: En las Ordenanzas del Consejo General y de los Colegios Provinciales Veterinarios aprobadas por Orden de este Ministerio de 16 del mes de julio en curso, y que aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25, se regula la composición del citado Consejo y de las Juntas de Gobierno de los Colegios estableciendo la forma de designación de los componentes de uno y otras Conforme a la disposición adicional de referidas Ordenanzas, la vigencia de las mismas comienza al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, lo cual implica la necesidad de que hayan de cesar en sus cargos quienes hasta hoy han venido ostentando las funciones directivas en la organización colegial veterinaria.

Ahora bien; como quiera que el sistema de designación a que se alude requiere cierto tiempo, por ser necesaria para muchos de los expresados cargos la formación de ternas o la elección en forma parlamentaria, se hace imprescindible proveer el funcionamiento transitorio de dichos Organismos durante el pe-

modo que medie hasta que los mismos puedan quedar constituidos con pleno ajuste a las referidas Ordenanzas.

A tal fin, le tengo a bien disponer:

1.º De conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo noveno de las Ordenanzas del Consejo General y de los Colegios Veterinarios aprobadas por Orden ministerial de 16 de julio del corriente año, nombro a don José Luis Martínez Lengua y a don Luis Lizun Reclusa para los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Consejo General de Colegios Veterinarios de España.

2.º Por las Autoridades, Organismos o entidades a quienes con arreglo a dichas Ordenanzas corresponda se harán las propuestas, se formularán las ternas o se dispondrá lo necesario para que tengan lugar las elecciones, a fin de que puedan quedar designados los restantes miembros del Consejo General, así como los de las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales, en el plazo de tres meses.

3.º Se faculta a la Dirección General de Ganadería para que realice los nombramientos provisionales que estime oportunos, así para los cargos de Secretario y Consejeros del Consejo General, como para todos los cargos que integran las Juntas de Gobierno de los Colegios, a fin de que dichos Organismos puedan funcionar transitoriamente hasta que se constituyan en forma reglamentaria.

Lo dio a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1954.

CAVESTANY

Tlmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de junio de 1954 por la que se crea la Operación «M. U.».

Tlmo. Sr.: En contestación al escrito que con fecha 28 de noviembre ha presentado el Presidente de la Junta Central Económica del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, solicitando la adopción de una fórmula que, semejante a las aprobadas para otras operaciones, como la de transformados metálicos, han sido ya puestas en vigor, y con el fin de incrementar la actividad de este sector de la economía nacional, impulsando al propio tiempo las exportaciones, con el consiguiente beneficio para nuestro comercio exterior, se ha acordado lo siguiente:

1.º Se aprueba, para su desenvolvimiento en el ámbito del territorio nacional, una Operación denominada «M. U.», a la que podrán quedar voluntariamente adscritos, siendo para ello convenientemente agrupados, los industriales exportadores y los exportadores a que se refiere el articulado a continuación.

2.º La finalidad de la Operación «M. U.» será la de fomentar la exportación de artículos manufacturados de madera, especialmente el producto mueble, elaborados por la industria española dedicada a esta actividad.

3.º La ejecución y desarrollo de esta Operación se confía a una Comisión Ejecutiva que, con residencia en Madrid, estará constituida en la siguiente forma:

Un Presidente designado por el Ministerio de Comercio, y doce Vocales, a saber: Un funcionario técnico del Ministerio de Comercio, el Secretario de la Sección Económica Central del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, el Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid, los Presidentes de las Cámaras de Comercio y Navegación de Barcelona y Guisnáca, el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, y seis designados entre los

miembros adscritos a esta Operación en representación de las actividades más características incluidas en la misma.

4.º El Ministerio de Comercio determinará oportunamente los productos que, a los efectos de exportación, deban quedar incluidos en la presente Operación.

5.º Las licencias de exportación correspondientes a la presente Operación se solicitarán y serán tramitadas y resueltas por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

6.º El cambio aplicable a las exportaciones que se efectúen dentro del cuadro de la presente Operación será el actual del grupo V de cambios especiales (37,245 pesetas por dólar y su equivalencia para las demás divisas).

7.º Los cambios aplicables a las importaciones que se realicen dentro del marco de la presente Operación serán los que en cada momento estén establecidos para los productos de que se trate.

8.º Las liquidaciones de las divisas producidas por las exportaciones, incluyendo la del porcentaje correspondiente a operaciones de ciclo, que se cifra en un 30 por 100 del valor de cada exportación, serán realizadas sin demora por el Instituto Español de Moneda Extranjera, dentro de las normas vigentes.

9.º Las solicitudes de licencias de importación o de cesión de divisas correspondientes a las primeras materias, maquinaria, herramientas, viajes y propaganda, con cargo a los porcentajes concedidos para las operaciones de ciclo, serán tramitadas y resueltas por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, previo informe de la Comisión Ejecutiva de la Operación.

10. Las divisas aplicables a operaciones de ciclo sólo podrán ser utilizadas por los beneficiarios de las mismas, que a su voluntad, previa autorización de la Comisión y comunicación al Instituto Español de Moneda Extranjera, podrán venderlas en el mercado libre de divisas, por no necesitar utilizarlas para las importaciones previstas en la Operación. En estos casos, el Instituto Español de Moneda Extranjera cederá un número igual de divisas, negociadas en el mercado libre, con destino a la importación de maquinaria correspondiente al grupo económico de que se trate.

11. La Comisión tendrá en cuenta muy fundamentalmente que los artículos exportados sean de buena calidad, a fin de evitar los gravísimos perjuicios que se causarían al mercado exterior en caso contrario, debiendo con dicha finalidad establecer las normas, pliegos de condiciones y características apropiadas para cada caso, vigilando el cumplimiento de las mismas.

12. Los exportadores, una vez realizada y justificada la exportación, tendrán derecho a la reposición de las materias primas empleadas en la misma, justificándose el hecho de haber efectuado aquella por el certificado expedido por la Aduana. Las peticiones de reposición serán tramitadas con informe de la Comisión.

13. La Operación «M. U.» podrá iniciarse a partir de la fecha de esta Orden, una vez constituida la Comisión Ejecutiva, y continuará en vigor hasta que por el Ministerio de Comercio se acuerde su suspensión o, en su caso, liquidación.

14. La Comisión Ejecutiva dará periódicamente cuenta a este Departamento del desarrollo de la Operación «M. U.», no debiendo exceder de un trimestre el intervalo entre los correspondientes informes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1954.

ARBURUA

Tlmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Haciendo público la adquisición de cajas de carton y etiquetas para los Servicios Sanitarios de Guinea.

Se precisa adquirir cajas de cartón y etiquetas para los Servicios Sanitarios de Guinea.

La relación de estos artículos, así como las condiciones a que ha de ajustarse la adquisición, está expuesta en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, número 5.

Es del mayor interés la lectura directa del anuncio expuesto en el tablón.

Madrid, 28 de julio de 1954.—El Director general, P. A., Eduardo Junco.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados Comarcales, las Secretarías que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas al turno de oposición, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Medinaceli (Soria),
Alaga (Teruel).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Villanueva de Córdoba,
Arroyo de la Luz (Cáceres).

Antigüedad en el Cuerpo

Pons (Lérida),
Vélez-Rubio (Almería),
Gandesa (Tarragona).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de revisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exenta del pago de impuestos la tómbola autorizada que se cita.

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Valladolid, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Medina del Campo del 15 de agosto al 15 de septiembre del año en curso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1954.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Declarando nulos y sin ningún valor ni efecto los vendis números A. 6289503 al 6289550 y A. 6289551 al 600, todos inclusivos, por haber desaparecido los talonarios integrados por dichos documentos de circulación, debiendo considerarse nulas las expediciones que a su amparo circulen.

Por haber sufrido extravío dos talonarios de vendis comprensivos, uno integrado por los vendis núm A. 6289503 al 6289550, y otro completo del número A. 6289551 al 600, todos inclusivos, que habían sido entregados por la Administración de Rentas Públicas de Valencia a la Entidad «Ferrer Hermanos, Sociedad Anónima», de dicha capital.

Esta Dirección General ha acordado declarar nulos y sin ningún valor ni efecto los citados vendis números A. 6289503 al 6289550 y A. 6289551 al 600, todos inclusive, debiendo considerarse nulas las expediciones que a su amparo circulen.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Inspectores de Impuestos Especiales afectos a las Regionales correspondientes y Jefes de la Comandancia de la Guardia Civil enclava-

das en la jurisdicción de las repetidas Regionales.

Dios, guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1954.—El Director general, Asdrúbal Ferreiro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenezcan al Cuerpo, debiendo los de nuevo ingreso en el mismo solicitar todas las vacantes de su categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, párrafo segundo del Reglamento, de 30 de mayo de 1952.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada, una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeles, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

50 pesetas, los interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas, los de quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Negociado podrá rechazar de plano, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a Informe de cada Corporación afectada. Al coleccionar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento, de 30 de mayo de 1952.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Relación de vacantes de Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales a que hace referencia la convocatoria.

Plazas:	Sueldos Pesetas
PRIMERA CATEGORIA	
Ayuntamiento de Vitoria (Alava)	25.200
Ayuntamiento de Almería	25.200
Diputación Provincial de Burgos	25.200
Diputación Provincial de Ciudad Real	21.600
Diputación Provincial de Córdoba	29.700
Ayuntamiento de Huelva	25.200
Diputación Provincial de Lugo	25.200
Ayuntamiento de Málaga	29.700
Ayuntamiento de Las Palmas	29.700
SEGUNDA CATEGORIA	
Ayuntamiento de Alcoy (Alicante)	21.600
(*) Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)	21.600
Diputación Provincial de Soria	21.600
Ayuntamiento de Soria	21.600

Plazas:	Sueldos Pesetas
TERCERA CATEGORIA	
Ayuntamiento de Mahón (Baleares)	18.900
Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)	21.600
(*) Ayuntamiento de Olot (Gerona)	18.900
Ayuntamiento de Elbar (Guipúzcoa)	18.900
Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa)	18.900
Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa)	18.900
(*) Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva)	18.900
Ayuntamiento de Huesca	21.600
Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)	21.600
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)	21.600
Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas)	21.600
Ayuntamiento de Ecija (Sevilla)	21.600
Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)	21.600
Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza)	18.900

Plazas:	Sueldos Pesetas
CUARTA CATEGORIA	
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz)	18.900
Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros (Badajoz)	18.900
(*) Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona)	14.400
(*) Ayuntamiento de Berga (Barcelona)	18.900
(*) Ayuntamiento de Mollet (Barcelona)	14.400
(*) Ayuntamiento de Sallent (Barcelona)	18.900
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)	18.900
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz)	21.600
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Baena (Córdoba)	21.600
Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)	18.900
(*) Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña)	21.600
(*) Ayuntamiento de Blanes (Gerona)	14.400
(*) Ayuntamiento de Ripoll (Gerona)	14.400
Ayuntamiento de Guadix (Granada)	21.600
Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Martos (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de Torreón Jimeno (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Calahorra (Logroño)	18.900
Ayuntamiento de Haro (Logroño)	18.900
Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid)	12.600
Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial	14.400
Ayuntamiento de Cehegin (Murcia)	18.900
Ayuntamiento de Laviana (Oviedo)	18.900
(*) Ayuntamiento de Tineo (Oviedo)	21.600
Ayuntamiento de Llanes (Oviedo)	21.600
Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)	18.900
Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)	18.900
(*) Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla)	18.900
(*) Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Marchena (Sevilla)	21.600
Ayuntamiento de Covalada (Soria)	14.400
Ayuntamiento de Amposta (Tarragona)	18.900
Ayuntamiento de Algemesi (Valencia)	18.900
Ayuntamiento de Carcagente (Valencia)	18.900
Ayuntamiento de Játiva (Valencia)	18.900
Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza)	14.400

QUINTA CATEGORIA

Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete)	14.400
Ayuntamiento de Tobarra (Albacete)	18.900
Ayuntamiento de Aspe (Alicante)	18.900
Ayuntamiento de Crevillente (Alicante)	18.900
Ayuntamiento de Pezo (Alicante)	18.900
Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante)	18.900
Ayuntamiento de Albox (Almería)	18.900
Ayuntamiento de Adra (Almería)	18.900
Ayuntamiento de Dalías (Almería)	18.900
Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería)	14.400
Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería)	18.900
Ayuntamiento de Arévalo (Avila)	13.500
Ayuntamiento de Candeleda (Avila)	14.400
Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz)	18.900
Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz)	14.400
Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz)	18.900
Ayuntamiento de Campanario (Badajoz)	18.900
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz)	18.900
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)	18.900
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz)	18.900
Ayuntamiento de Alayor (Baleares)	13.500
Ayuntamiento de Artá (Baleares)	13.500
Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares)	18.900
Ayuntamiento de Muro (Baleares)	14.400
Ayuntamiento de Caldas de Montbuy (Barcelona)	13.500
Ayuntamiento de Cardona (Barcelona)	14.400
Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona)	12.600
Ayuntamiento de Esplugas (Barcelona)	12.600
Ayuntamiento de Gavá (Barcelona)	14.400

Plazas:	Sueldos Pesetas
Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona)	13.500
Ayuntamiento de Molins del Rey (Barcelona)	18.900
Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona)	14.400
Ayuntamiento de Puigreg (Barcelona)	13.500
Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona)	13.500
Ayuntamiento de San Saturnino de Noya (Barcelona)	13.500
Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona)	12.600
Ayuntamiento de Torelló (Barcelona)	13.500
Ayuntamiento de Viladecamps (Barcelona)	13.500
Ayuntamiento de Briesca (Burgos)	12.600
Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres)	13.500
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres)	18.900
Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)	14.400
Ayuntamiento de Coria (Cáceres)	13.500
Ayuntamiento de Hervás (Cáceres)	13.500
Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres)	14.400
Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)	14.400
Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres)	18.900
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres)	14.400
Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres)	13.500
Ayuntamiento de Talaván (Cáceres)	12.600
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres)	18.900
Ayuntamiento de Zorita (Cáceres)	14.400
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)	14.400
Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)	14.400
Ayuntamiento de Jimena (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)	14.400
Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)	18.900
Ayuntamiento de Morella (Castellón)	13.500
Ayuntamiento de Nules (Castellón)	14.400
Ayuntamiento de Onda (Castellón)	18.900
Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real)	14.400
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real)	14.400
Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)	14.400
Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real)	14.400
Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de El Cárpio (Córdoba)	13.500
Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Luque (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	14.400
Ayuntamiento de Santaella (Córdoba)	14.400
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	18.900
Ayuntamiento de Carballo (La Coruña)	21.600
(*) Ayuntamiento de Muros (La Coruña)	18.900
Ayuntamiento de Noya (La Coruña)	18.900
(*) Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal (La Coruña)	18.900
(*) Ayuntamiento de Puentedeume (La Coruña)	18.900
Ayuntamiento de Taracón (Cuenca)	14.400
(*) Ayuntamiento de Cassa de la Selva (Gerona)	13.500
(*) Ayuntamiento de Castelló de Ampudias	9.900
(*) Ayuntamiento de Puigcerdá (Gerona)	12.600
(*) Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona)	13.500
Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada)	18.900
Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)	18.900
Ayuntamiento de Benamaurel (Granada)	13.500
Ayuntamiento de Caniles (Granada)	18.900
Ayuntamiento de Illorca (Granada)	18.900
Ayuntamiento de Montefrío (Granada)	18.900
Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada)	18.900

Plazas:	Sueldos Pesetas
Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa)	18.900
Ayuntamiento de Azpeitia (Guipúzcoa)	18.900
Ayuntamiento de Elsaín	18.900
Ayuntamiento de Elgóibar (Guipúzcoa)	14.400
Ayuntamiento de Fuenterrabía (Guipúzcoa)	14.400
Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa)	18.900
Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa)	18.900
Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa)	14.400
Ayuntamiento de Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	13.500
Ayuntamiento de Almonte (Huelva)	18.900
Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva)	18.900
Ayuntamiento de Calañas (Huelva)	18.900
Ayuntamiento de Cartagena (Huelva)	14.400
Ayuntamiento de Encinasola (Huelva)	13.500
Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva)	14.400
Ayuntamiento de Lepe (Huelva)	18.900
Ayuntamiento de Moguer (Huelva)	14.400
Ayuntamiento de Rociana (Huelva)	14.400
Ayuntamiento de Trigueros (Huelva)	14.400
Ayuntamiento de Anso (Huesca)	9.900
Ayuntamiento de Pinéfar (Huesca)	13.500
Ayuntamiento de Fraga (Huesca)	14.400
Ayuntamiento de Jaca (Huesca)	14.400
Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca)	13.500
Ayuntamiento de Arjona (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Cambil (Jaén)	14.400
Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén)	14.400
Ayuntamiento de Huelma (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Huesca (Jaén)	13.500
Ayuntamiento de Lopera (Jaén)	13.500
Ayuntamiento de Menebar (Jaén)	14.400
Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén)	14.400
Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)	14.400
Ayuntamiento de Porcuna (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Quesada (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Vilches (Jaén)	14.400
Ayuntamiento de Astorza (León)	18.900
Ayuntamiento de La Bañeza (León)	18.900
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León)	13.500
Ayuntamiento de Villablino (León)	18.900
Ayuntamiento de Balaguer (Lérida)	14.400
Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida)	13.500
Ayuntamiento de Cervera (Lérida)	13.500
Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida)	13.500
Ayuntamiento de Tàrraga (Lérida)	14.400
Ayuntamiento de Tremp (Lérida)	12.600
Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (Logroño)	14.400
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño)	13.500
Ayuntamiento de Chantada (Lugo)	18.900
Ayuntamiento de Foz (Lugo)	18.900
Ayuntamiento de Sarria (Lugo)	18.900
Ayuntamiento de Vivero (Lugo)	18.900
Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid)	13.500
Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)	12.600
Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga)	13.500
Ayuntamiento de Nerja (Málaga)	14.400
Ayuntamiento de Abarán (Murcia)	18.900
Ayuntamiento de Alhama (Murcia)	18.900
Ayuntamiento de Blanca (Murcia)	13.500
Ayuntamiento de Bullas (Murcia)	18.900
Ayuntamiento de Calasparra (Murcia)	18.900
Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia)	18.900
Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia)	18.900
Ayuntamiento de Totana (Murcia)	18.900
Ayuntamiento de Carballino (Orense)	18.900
Ayuntamiento de Verín (Orense)	18.900
Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo)	21.600
Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo)	18.900
Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)	14.400
Ayuntamiento de Lena (Oviedo)	18.900
Ayuntamiento de Noreña (Oviedo)	12.600
Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo)	14.400
Ayuntamiento de Salas (Oviedo)	18.900
Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia)	13.500
Ayuntamiento de Agaete (Las Palmas)	13.500
Ayuntamiento de Firgas (Las Palmas)	13.500

Plazas:	Sueldos Pesetas
Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas)	18.900
Ayuntamiento de Moya (Las Palmas)	18.900
Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Las Palmas)	18.900
Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra)	18.900
Ayuntamiento de Cangas de Morrajo (Pontevedra)	18.900
Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra)	14.400
Ayuntamiento de Lalin (Pontevedra)	21.600
Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra)	18.900
Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)	18.900
Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra)	18.900
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	18.900
Cabildo Insular de Hierro (Tenerife)	18.900
Ayuntamiento de Los Llanos (Tenerife)	18.900
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife)	18.900
Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander)	18.900
Ayuntamiento de Laredo (Santander)	14.400
Ayuntamiento de Reinosa (Santander)	18.900
Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia)	14.400
Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)	12.600
Ayuntamiento de El Arahal (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Camas (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Estepa (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)	13.500
Ayuntamiento de Montellano (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Olivares (Sevilla)	13.500
Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Pilas (Sevilla)	14.400
Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Almazán (Soria)	12.600
Ayuntamiento de Navaleno (Soria)	9.000
Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)	9.000
Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)	9.900
Ayuntamiento de San Leonardo (Soria)	10.800
Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona)	13.500
Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona)	13.500
Ayuntamiento de Roquetes (Tarragona)	13.500
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona)	14.400
Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona)	13.500
Ayuntamiento de Valls (Tarragona)	18.900
Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona)	13.500
Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel)	18.900
Ayuntamiento de Ocaña (Toledo)	14.400
Ayuntamiento de Villacafias (Toledo)	18.900
Ayuntamiento de Alberique (Valencia)	14.400
Ayuntamiento de Benifayó (Valencia)	14.400
Ayuntamiento de Burjasot (Valencia)	18.900
Ayuntamiento de Engueran (Valencia)	13.500
Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia)	13.500
Ayuntamiento de Moncada (Valencia)	14.400
Ayuntamiento de Oliva (Valencia)	18.900
Ayuntamiento de Puzol (Valencia)	13.500
Ayuntamiento de Sollana (Valencia)	13.500
Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia)	18.900
Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valencia)	13.500
Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid)	12.600
Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid)	13.500
Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya)	18.900
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano (Vizcaya)	14.400
Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya)	14.400
Ayuntamiento de Santurce Ortuella (Vizcaya)	13.500
Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya)	18.900
Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza)	18.900
Ayuntamiento de Epila (Zaragoza)	13.500
Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza)	12.600
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza)	12.600
Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza)	13.500

Nota.—Se hace constar que las plazas señaladas con un asterisco son las que corresponden a las Corporaciones que no han remitido los datos necesarios para poder ser incluidas en la nueva clasificación. y por tanto, se advierte que al realizarse ésta pueden ser variadas o amortizadas. Por lo que se refiere a las de tercera categoría, podrán ser solicitadas por los de quinta.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aguilas y Lorca, expediente número 402, provincia de Murcia, convalidando el que actualmente explota, a don Francisco Gómez Martínez.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 22 de junio de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aguilas y Lorca, provincia de Murcia, convalidando el que actualmente explota, a don Francisco Gómez Martínez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Aguilas y Lorca, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Estrecho, Tébar, Cuesta y Durias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Aguilas y Lorca, y otra expedición entre Lorca y Aguilas. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus, marca «Blitz», de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula A-6314, con capacidad para 30 viajeros sentados con clasificación de primera y tercera.

Un ómnibus, marca «Delahaye», de 23 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, TO-3393; con capacidad para 33 viajeros sentados con clasificación de primera y tercera.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación; sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase, 0,32 pesetas por viajero-kilómetro.

Tercera clase, 0,28 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,035 pesetas por cada 10 kilogramos o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso aproximado de 300 kilos, con un volumen de 1.200 metros cúbicos, con arreglo a las

normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN O. I. CIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente)

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Murcia la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de junio de 1954.—El Director general, P. O. C. Sesser.

Sr Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

2.344—A. C.

Annunciando la concesión del Ferrocarril Subterráneo (Metropolitano) desde las inmediaciones de la Estación Sans del Metro Transversal, en la calle de Sans, hasta la avenida de San Ramón Nonato, en Coll-Blanch.

Solicitado de este Ministerio por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona la concesión del Ferrocarril Subterráneo (Metropolitano) desde las inmediaciones de la Estación Sans del Metro Transversal, en la calle de Sans, hasta la avenida de San Ramón Nonato, en Coll-Blanch, de conformidad con la interpretación de la legislación vigente en esta materia

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de 12 de agosto de 1912, para aplicación de la Ley de Ferrocarriles Secundarios, de 23 de febrero del mismo año, se hace pública la expresada petición, concediéndose el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la admisión de proyectos que puedan mejorar el formulado por el expresado Ayuntamiento de Barcelona.

Dichos proyectos deberán ser presentados en la Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, dentro de aquel plazo y en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Subsecretario, P. A., M. M. Arrillaga.

Sección de Concesión y Construcción

Annunciando concurso para la ejecución de las obras de «Prolongación del ferrocarril de Cercedilla a Navacerrada hasta el Puerto de los Cotos».

Hasta las doce horas del día 25 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Agustín de Bethencour 4), proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata, veintisiete millones novecientos setenta y dos mil treinta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos (27.972.034,32).

Fianza provisional, 219.060,17 pesetas. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el

día 26 de agosto de 1954, a las doce horas

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 ptas.), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Madrid, 10 de agosto de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de «Prolongación del ferrocarril de Cercedilla a Navacerrada, hasta el puerto de Los Cotos», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula. (Fecha y firma del proponente.)

Dirección General de Obras Hidráulicas

Rectificación al anuncio de la subasta de las obras de mejora del abastecimiento de agua de Vilanova de Meya (Lérida), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de julio de 1954.

En el citado anuncio se hace constar que se trata de las obras de abastecimiento de agua a Vilanova de Meya, debiendo entenderse a todos los efectos que el pueblo es Vilanova, de Meya.

Madrid, 23 de julio de 1954,
2.329—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Subsecretaría

Adjudicando definitivamente las obras de ampliación de la Facultad de Veterinaria de León.

Excmo. y Magfo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 2 de julio de 1954 para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación de la Facultad de Veterinaria de León, por un presupuesto de contrata de 299.792,83 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Benito Eguiaray Malgor, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Paulino Mori Rodríguez, residente en Candás (Oviedo), que se comprometo a hacer las

obras con una baja del 1.02 por 100, equivalente a 9.483,88 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 920.308,95 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor don Paulino Mori Rodríguez de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a don Paulino Mori Rodríguez, residente en Candás (Oviedo), las obras de ampliación de la Facultad de Veterinaria de León, por un importe de pesetas 920.308,95, que resultan de deducir 9.483,88 pesetas, equivalente a un 1,02 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 929.792,83 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la segunda cátedra de «Patología y Clínica médicas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («B. O. del Ministerio» del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Paleontología y Prehistoria» de la Escuela de Ingenieros de Minas.

Finalizado el periodo de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de abril último, para proveer la plaza de Profesor numerario de «Paleontología y Prehistoria», vacante en la Escuela de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir al expresado concurso a los solicitantes don Jorge Doetsch Sundhelm y don Antonio Almela Samper.

2.º Nombrar la Comisión Calificadora que ha de juzgar el expresado concurso-oposición, de la que será Presidente el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue y que se hallará constituida por los siguientes señores:

Escuela Especial de Ingenieros de Minas: Don Antonio Marín Hervás, Director de la Escuela, don Ismael Roso de Luna y Román y don José María Ríos García propietario y suplente, respectivamente.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Bermudo Meléndez Meléndez, como Vocal propietario, y don José Ramón Bataller Calatayud, como suplente.

Por el Consejo de Minería: Don Fernando Benito, Vocal propietario, y don Matías Iglesias, suplente.

Por la Dirección General de Minas y Combustibles: Don Javier Miláns del Bosch, propietario, y don Gonzalo Paya Vilaplana, suplente.

Por el Instituto Geológico y Minero de España: Don José Meseguer Pardo, propietario, y don Juan Manuel López Azcona, suplente.

Dichos aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Que una vez transcurrido el referido plazo de recusación, se envíen, en su caso, los expedientes a la citada Comisión Calificadora, a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Patronato Provincial de Enseñanza Médica y Profesional de Córdoba

Anunciando concurso para proveer la plaza de Maestro de Taller (Sección de Electricidad) para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», en su número correspondiente al día 15 de julio de 1954, publica la convocatoria para proveer la plaza de Maestro de Taller (Sección de Electricidad)

para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego.

El plazo de presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sección de Formación Profesional

Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, de la plaza de Profesor de «Tecnología Mecánica y Eléctrica», vacante en la Escuela de Trabajo de León.

El Patronato de Formación Profesional de León anuncia la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, la plaza de Profesor de «Tecnología Mecánica y Eléctrica», con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La plaza objeto del presente concurso es la de Profesor de «Tecnología Mecánica y Eléctrica».

2.ª Dicha plaza estará dotada con la remuneración anual de seis mil pesetas (6.000 pesetas).

3.ª Esta remuneración será percibida con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de León.

4.ª Los aspirantes a dicha plaza acreditarán estar en posesión de los títulos de Ingeniero o Perito Industrial.

5.ª El número de horas semanales de labor docente será, como mínimo, el de doce horas.

6.ª Los aspirantes justificarán haber cumplido los veintidós años de edad.

7.ª Presentarán la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente de este Patronato, debidamente reintegrada.

b) Título académico o facultativo, o certificado acreditativo de haber cursado los estudios correspondientes para la obtención del mismo.

c) Certificado del acta de nacimiento, legalizada cuando el interesado haya nacido fuera de la provincia de León.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Justificante de buena conducta y acreditativo de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedido por las autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

g) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y no haber sido sancionado en Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio o en otras Entidades como consecuencia de denuncias, con separación.

h) Los demás documentos que justifiquen los méritos que alegue.

Todos los documentos deberán presentarse reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Si alguno perteneciera a Organismos del Estado como funcionario, en lugar de los documentos mencionados c) al h) presentarán únicamente su hoja de servicios.

8.ª Independientemente de las preferencias señaladas en la Real Orden de 20 de julio de 1929 de aplicación general para estos concursos, se estimarán

como miembros concurrentes, en igualdad de condiciones, los siguientes:

a) El prestar o haber prestado interinamente servicios en las Escuelas de Trabajo, muy especialmente en la de León.

b) Haber desempeñado o estar desempeñando plazas del mismo tipo de enseñanza a la anunciada en estas bases.

c) Superioridad de títulos o diplomas.

d) Todos los demás méritos que los interesados deseen presentar

9.ª Los aspirantes deberán acompañar una Memoria de índole pedagógica, en la que expondrán el carácter que piensan imprimir a las enseñanzas, el concepto de las mismas y las normas a seguir en ellas, así como las prácticas de las materias correspondientes a sus respectivos programas.

10. Ante el Tribunal que se designe, los aspirantes razonarán el contenido de la Memoria y explicarán una lección elegida entre tres sacadas a la suerte del programa presentado por el aspirante, concediéndosele una hora para preparación y desarrollo de la lección.

También realizarán un segundo ejercicio, consistente en escribir un tema sacado a la suerte por cada concursante, entre diez expuestos en el tablón de la Escuela, con tres días de anticipación a la prueba.

11. El carácter del nombramiento a que se refieren estas bases será el que determina el vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones complementarias.

12. Las instancias y demás documentos determinados en estas bases serán presentados en la Secretaría de la Escuela de Trabajo de León, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional, dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

13. Transcurrido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, se pasarán los expedientes de los interesados al Tribunal designado, el cual, al constituirse, procederá en la primera sesión a examinar la documentación presentada, calificar los méritos acreditativos y señalar los aspirantes que por haber completado la documentación quedan admitidos a las pruebas de aptitud, publicando la relación de éstos, a la vez que la fecha en que debe de realizarse los ejercicios o pruebas citadas.

14. El Tribunal que juzgará los exámenes correspondientes estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Presidente del Patronato y Delegado Provincial de Trabajo y Sindicatos, don Jesús Zaera León.

Vicepresidente: Don José Ramón Martínez Martínez, Licenciado en Ciencias y Director de la Escuela de Trabajo.

Secretario: Don Angel Suárez Ema, Catedrático, Secretario del Patronato Local.

Vocales: Don Carlos Carbayal Aladán, Ingeniero Industrial; don Santiago Calvo Calvo, Perito Industrial y Profesor de la Escuela de Trabajo; don Agapito de Ceils López, Licenciado en Ciencias y Profesor de la Escuela; don Manuel Muñiz Rodríguez, Abogado, Secretario de la Escuela de Trabajo, como Vicesecretario del Tribunal, y don José Manuel Pérez de Diego, Perito Industrial y Profesor Mercantil.

El Presidente del Patronato.—Aprobado: El Director general de Enseñanza Laboral, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

Servicio de la Madera

Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Badajoz que han solicitado renovación de sus certificados profesionales, clases «B» y «D».

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150 de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Badajoz que han solli-

Primera relación de industriales de la provincia de Badajoz que tienen solicitada la renovación de certificados profesionales de las clases «B» y «D», y posibilidad de adquisición en principio asignada:

Núm. del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra m. c.
1.º Certificados clase B			
234	Compañía Internacional de Maderas, S. A.	Badajoz. Rozas de Molano, 10. (Barriada de la Estación) ...	3.000
2.908	Eugenio Cortés Quirell	Badajoz. Menéndez Valdés, 3 ...	1.000
3.131	Antonio Rodríguez Pina, S. L.	Zafra Plaza de España, 9 ...	100
2.º Certificados clase D			
821	Juan García Rodríguez	Badajoz. Benegas, 22	500
1.381	Compañía Internacional de Maderas, S. A.	Badajoz. Barriada de San Fernando	500

Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Santander que han solicitado renovación de sus certificados profesionales, clases «A», «B», «C» y «D».

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Santander, que han solicitado renovación de sus certificados profesionales, clases A, B, C, y D, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

Primera relación de industriales de la provincia de Santander que tienen solicitada la renovación de certificados profesionales de las clases «A», «B», «C» y «D», y posibilidad de adquisición en principio asignada:

Núm. del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra m. c.
1.º Certificados clase A			
53	Eugenio Perojo Fernández	Liérganes	550
64	Paulino Villegas Fernández	Molledo	600
77	Ramón Sañudo Castañedo	Argomiya Cayón	450
134	Felipe González Quevedo	Anievas, Barrio Palacio	500
165	Daniel Conde García	Ruente	550
281	Cesáreo Cuesta Ruiz	Susilla	300
320	Leonardo Real Conde	Puente de San Miguel	1.150

citado renovación de sus certificados profesionales, clases B y D, con la posibilidad de adquisición, en principio, acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen impropiciente la renovación del certificado o la posibilidad de compra señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 23 de julio de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen impropiciente la renovación del certificado o la posibilidad de compra señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Num. del exp.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Postibilidad maxima anual de compra m ²
418	Manuel Robiedo Ojugas	Potes	400
489	Jullán Aja Isla	Entrambasaguas	1.800
531	Joaquín Salceda Fernández	Lomena-Potes	300
592	José Portillo Llave	Castro Urdiales	950
616	Aurelio Castillo García	Arenas de Iguña	450
617	Pedro Cabezas Manzano	Santander, Florida, 17	250
664	Ismael Leño Fernández	Torrelavega	450
731	Maderas Díaz Gómez, Ltda.	Torrelavega	600
924	Cesáreo Fernández Vela	San Vicente de Toranzo	200
927	Candido Larin Herrero	San Antonio de Liebana	350
1.159	Enrique Mora Mora	San Román de Cayón	100
1.401	Leandro Martínez Rivero	Santander, Juan Herrera, 10	1.400
1.410	Gabino Arroyo Abascal	Parbayón	700
1.411	Eduardo Gutiérrez Maza	Torrelavega	300
1.427	Mateo Fuertes Ruiz	La Cabada-Riotuerto	250
1.473	Jesús Martínez Fernández	Ampuero	300
1.474	Alfredo Martínez Cuadra	Rasines	450
1.495	Federico Ruiz García	Navajeda	250
1.502	Mariano Maza Osa	Lavin de Soba	200
1.586	Gregorio Torre Montoya	Ampuero	2.250
1.587	Agustín Martínez Ortiz	Soto Iruz	400
1.762	Diego Morán Morán	Torrelavega	850
2.º Certificados clase B			
34	Aquillino Lantero, S. A.	Santander, Prolongación de Marqués de la Hermida, Manzana W	3.000
213	Esteban Suárez Abascal	Castro Urdiales, Huertos, 2	1.500
433	Aurelio Diez Arminio	Peñacastillo, El Castro, 1	1.500
443	Mateo Ansoa Azpiazu	Cabezón de la Sal	600
472	Martínez Fernández y Anuarbe	Santander, N. Salmerón, 6-3	2.000
568	Indalecio Ingelmo Sánchez	Torrelavega, La Llama s/n	2.000
611	Cuesta y González, S. C.	Reinosa, Matías Montero s/n	1.500
714	Bernabé Rabago Fernández	Villafuñe	800
746	César Camino, S. L.	Torrelavega, José María Pereda, 17	2.000
770	Ádolfo Garmendia Rodríguez	Reinosa, Avda. de Navarra	600
847	Manuel Torre Gutiérrez	Puente Pomar-Poliaciones	400
1.131	Pedia y Cabarga, S. A.	Astillero	1.750
1.220	Hijos de Prudencio Fernández	Gibaña	1.200
1.327	Manuel Torre Gutiérrez	Ojedo	750
1.347	Anselmo Morante Torres	Entrambasaguas	600
1.398	Daniel Fernández García	Reinosa, Sanjurjo, 12	500
1.454	Miguel Elosua Gárate	Villaverde de Trucios	500
1.479	Emilio Ortiz Sainz	Gibaña	700
1.569	Cesáreo Bustamante Cuevas	Tama	500
1.579	Colás y Pernia, R. Cva.	Treto	700
1.581	Vicente Muro Sáez	Castro Urdiales, José M.ª Pereda, 2	1.000
1.383	Juan Palacios Gómez	Sarón	600
1.717	Viuda de Jerónimo González	Renedo	1.000
1.745	Ernestina Fransquin Arbosa, Viuda de Olavarria	Castro Urdiales Estación s/n	2.000
1.863	Andrés López Villegas	Fac. 1.ª Unquera	1.500
1.985	José Peñá Garrido	Torrelavega	1.200
2.139	Serrera Solares, S. L.	Solares	2.000
2.566	José Manuel Ceballos López	Santander, Saiz de la Maza	500
2.940	Pesava, S. A.	Santa Cruz de Icuña	1.000
2.980	Ferrocarril Cantábrico	Santander, Plaza de Estaciones	1.000
3.069	Nueva Montaña Quijano, S. A.	Corrales de Buelna	2.000
3.156	Hito de Rosendo Saiz	Bárcena de Pie de Concha	500
3.256	Relisario Gómez Gómez	Sarón	300
3.374	Braulio Molina Alonso	Laredo	200
3.482	José Portillo Pico	Miño-Castro Urdiales	250
3.544	Arturo Estébanez Chomón	Polientes	600
3.632	Dionisio González Soberón	Veza de Liebana	500
3.887	Ciríaco Ingelmo Presmanes	Torrelavega, La Llama, 1	1.500
4.014	José Ramón Sotres Pérez	Unquera	1.500
4.286	Casa Díaz Vicario (Hellodoro Díaz Albilla)	Reinosa, San Roque, 6	250
3.º Certificados clase C			
101	César Camino, S. L.	Torrelavega, José María Pereda, número 17	500
125	Fábrica de Mondadientes	Muriedas	450
529	Manuel Fernández Gutiérrez	Torrelavega, Argumosa, 9	160
561	Solvay y Compañía	Torrelavega, Alberto II, 2	1.500
4.º Certificados clase D			
1.090	Manuel Fernández Gutiérrez	Torrelavega, Argumosa, 9	500
1.578	Francisco Toca Guerra	Santander, Gral. Dávila, 164	800

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 7/54 por la que se anula parcialmente la número 754, de 11 de Agosto de 1950, sobre precios en restaurantes, casas de comidas, etc.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Por Circular de esta Comisaría General número 754, de fecha 11 de agosto de 1950, se publicaron los precios de los cubiertos en restaurantes, hoteles y casas de comidas.

Como por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 11 de enero de 1952 se han publicado nuevos precios, distintos a los señalados por este Organismo, queda sin vigor lo dispuesto en el artículo 5.º de la Circular número 754, de 11 de agosto de 1950, de esta Comisaría General.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Comercio, Gobernación, Industria e Información y Turismo.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Zonas de Abastecimientos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Circular número 6/54 por la que se dictan nuevas instrucciones para regular el abastecimiento de los Economatos preferentes.

La libertad de comercio lograda en la casi totalidad de los artículos alimenticios ha hecho que las instrucciones dadas para regular el abastecimiento de los Economatos preferentes hayan quedado prácticamente en desuso, por lo que se hace necesario dictar nuevas instrucciones atemperadas a las circunstancias actuales.

En su virtud dispongo:

1.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se atenderá, dentro de sus posibilidades, al abastecimiento de los Economatos preferentes con asignación de artículos que representen una ventaja económica para los mismos.

2.º A este fin, los Economatos preferentes seguirán manteniendo sus padrones de clientes, conforme se determina por Circular número 5/54, de 2 de junio pasado.

3.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes nombrarán un Delegado especial de Economatos preferentes. Este nombramiento recaerá precisamente sobre un funcionario de la Delegación. Dicho Delegado tendrá como misión la vigilancia de los Economatos e informar a esta Comisaría, a través de la Delegación respectiva, del estado de abastecimiento y de funcionamiento de dichos establecimientos.

4.º Los Economatos preferentes vendrán obligados a rendir los partes de altas y bajas de beneficiarios y de adquisición y venta de artículos que las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes les indiquen.

5.º Por las Direcciones Técnicas de esta Comisaría se dictarán las instrucciones complementarias que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por la presente Circular.

6.º Queda derogada la Circular número 199, de 16 de agosto de 1941, y cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.